1. DATOS GENERALES

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 21 de septiembre de 2020

DEPENDENCIA: Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico

SEGUIMIENTO A: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional – Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios en lo que respecta a la publicación de información pública de conformidad con lo descrito en la Matriz de Cumplimiento V.5 de la Procuraduría General de la Nación, Decreto 103 de 2015 compilado en el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución MinTIC 3564 de 2015 por parte del Archivo General de la Nación.

ACTIVIDADES:

1. Revisión de la información publicada en la sección "*Transparencia y acceso a información pública*" de la página web www.archivogeneral.gov.co, de conformidad con la estructura establecida en la Matriz de Cumplimiento V.5 de la Procuraduría General de la Nación, Decreto 103 de 2015 compilado en el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución MinTIC 3564 de 2015, sobre la base de los incumplimientos reportados en el Informe de Auditoría ITA para el Periodo 2019 Semestre 2, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

PERIODO DEL SEGUIMIENTO: 1 de enero a 30 de agosto de 2020.

2. EJECUCIÓN

ASPECTOS GENERALES: El presente seguimiento se llevó a cabo en cumplimiento del Rol de Seguimiento y Evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, el cual identifica la evaluación y seguimiento como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno en articulación con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI – con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios en lo que respecta a la publicación de información pública, a partir de la información publicada en el vínculo de *" Transparencia y acceso a Información Pública"* de la página web del Archivo General de la Nación, con base en las categorías y subcategorías establecidas en la Matriz de Cumplimiento V.5 de la Procuraduría General de la Nación, Decreto 103 de 2015 compilado en el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución MinTIC 3564 de 2015, cuyo análisis se realizó con fundamento en el Reporte de Auditoría ITA - Índice de Transparencia y Acceso a la Información - para el Periodo 2019 Semestre 2, emitido por la Procuraduría General de la Nación en el cual se reportó el nivel de cumplimiento de la Ley por parte del Archivo General de la Nación.

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

1. ***Revisión de la información publicada en el vínculo de "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA" de la página web www.archivogeneral.gov.co de conformidad con la estructura establecida en la Matriz de Cumplimiento V.5 de la Procuraduría General de la Nación, Decreto 103 de 2015 compilado en el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución MinTIC 3564 de 2015 sobre la base de los incumplimientos reportados en el Informe de Auditoría ITA para el Periodo 2019 Semestre 2.***

De conformidad con el ***Informe detallado de Auditoria*** extraído del Reporte de Auditoría ITA para el Periodo 2019 Semestre 2, se evidenciaron un total de **cuarenta y seis** (**46) incumplimientos** por parte de la entidad, equivalentes a un puntaje de auditoria de 72 sobre 100, el cual se encuentra por debajo del puntaje obtenido a partir del autodiagnóstico, establecido en 97 sobre 100 puntos. Se observó además que siete (7) subcategorías fueron justificadas por la entidad a través del citado autodiagnóstico. Con base en la anterior información, y teniendo en cuenta que, mediante correo del 1 de septiembre de 2020, el Jefe de Control Interno de la entidad instó a las áreas a subsanar aquellos aspectos en los que la Procuraduría encuentra información desactualizada o enlaces que no funcionan, se procedió a verificar la página web www.archivogeneral.gov.co encontrando los siguientes resultados:

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.

1.3. Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público

AUDITORIA ITA: d. Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.

Respuesta autodiagnóstico: No

Justificación: El AGN tiene una sede en el Municipio de Funza, sin embargo, no se presta atención al público.

*Respuesta auditoría: **NO**"*

Observación OCI: Revisada la página web www.archivogeneral.gov.co , si bien se pudo evidenciar que en dicha sede no se presta atención al público; debe tenerse en cuenta que, según la Matriz de Cumplimiento V.5 de la Procuraduría General de la Nación, la subcategoría hace referencia a: "Direcciones de cada una de sus sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales (incluyendo ciudad y departamento de ubicación".

Se observa que se indica una **justificación legal** que no contempla atención al público:

Cabe anotar que si bien, en la página web se indica que la sede Funza cumple funciones operativas sin atención al público, se observa que la página web remite a la justificación legal del Acuerdo 004 de 2018 *"Por el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo 09 del 30 de noviembre de 2012, "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado",* en la cual se hace referencia al cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre la infraestructura para depósitos de archivos.

Se evidenció la publicación del enlace https://www.youtube.com/watch?v=Q6vYTes5x0k en el cual se explican cada uno de los servicios que desarrolla la Sede Funza donde se adelantan las labores de la administración integral de Archivos con personal de la Entidad.

La Oficina de Control Interno **recomienda** dar continuidad al cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2018 respecto a la infraestructura para depósito de archivos, la cual media como justificación legal en la página web de la entidad en lo que corresponde a la subcategoría: **Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público.**

1.4. Correo electrónico para notificaciones judiciales

AUDITORIA ITA: d. Con acuse de recibido al remitente de forma automática.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/Correo-electronicopara-notificaciones-judiciales

*Respuesta auditoría: **No***

Observación auditoría: NO SE RELACIONA DICHO ACUSE

Observación OCI: Efectuada la prueba de envío del correo por parte de Control Interno, si bien se remite una respuesta automática, no se relaciona el acuse de recibido.

Al respecto, la Oficina de Control Interno **recomienda** hacer uso del mecanismo de respuesta automática para hacer entrega de un Acuse de recibo a nombre de la entidad ó del área responsable; incluyendo entre otros, los términos de ley, canales de contacto y seguimiento.

2.Información de interés.

2.1. Datos abiertos

AUDITORIA ITA: b. Publicar datos abiertos en el portal www.datos.gov.co.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.archivogeneral.gov.co/Transparencia/informacion-interes/Datos-abiertos

Respuesta auditoría: ***No***

Observación auditoría: SE DA EL ENLACE ÚNICAMENTE A LA PÁGINA DE INICIO DE DATOS.COM, PERO NO SE RELACIONA NINGUNA INFORMACIÓN.

Observación OCI: Revisada la página web www.archivogeneral.gov.co se pudo evidenciar que el enlace de PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS fue actualizado y arroja la siguiente información:

Observación OCI: Revisada la página web www.archivogeneral.gov.co se pudo evidenciar que el enlace de Publicación de Datos Abiertos fue actualizado, el cual arroja la información necesaria para su consulta.

3.Estructura Orgánica y Talento Humano

3.8. Ofertas de empleo

Auditoría ITA: a. Oferta de empleos para los cargos a proveer.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/estructura-organica-talentohumano/Ofertas-de-empleo

Respuesta auditoría: ***No***

Observación auditoría: A PESAR DE QUE SE RELACIONAN ENLACES CON LA CNSC Y EL SIMO, ÚNICAMENTE SE MUESTRA LA PÁGINA DE INICIO, PERO NO INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ENTIDAD. https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/estructuraorganica-talento-humano/Ofertas-de-empleo

Observación OCI: Revisada la página web del Archivo General de la Nación, enlace transparencia, se observa el enlace de Ofertas de Empleo. En este se invita a consultar los sitios web de la CNSC y SIMO, en los cuales, al ingresar se direccionan a las paginas principales.

La Oficina de Control Interno **recomienda** según el resultado de auditoria llevado a cabo por la Procuraduría General de la Nación que se direccione directamente al sitio donde se encuentran las convocatorias u ofertas de empleo de cada una de las páginas web.

Al ingresar al link “Trabaje con Nosotros” se observa el Registro de Hojas de Vida en la entidad así:

Al ingresar al video se observa que a través del cursor se indica cómo se debe diligenciar el formulario, el video no presenta voz, solo imagen y movimiento de indicación.

En la siguiente parte se observa el formulario que los usuarios pueden diligenciar y enviar

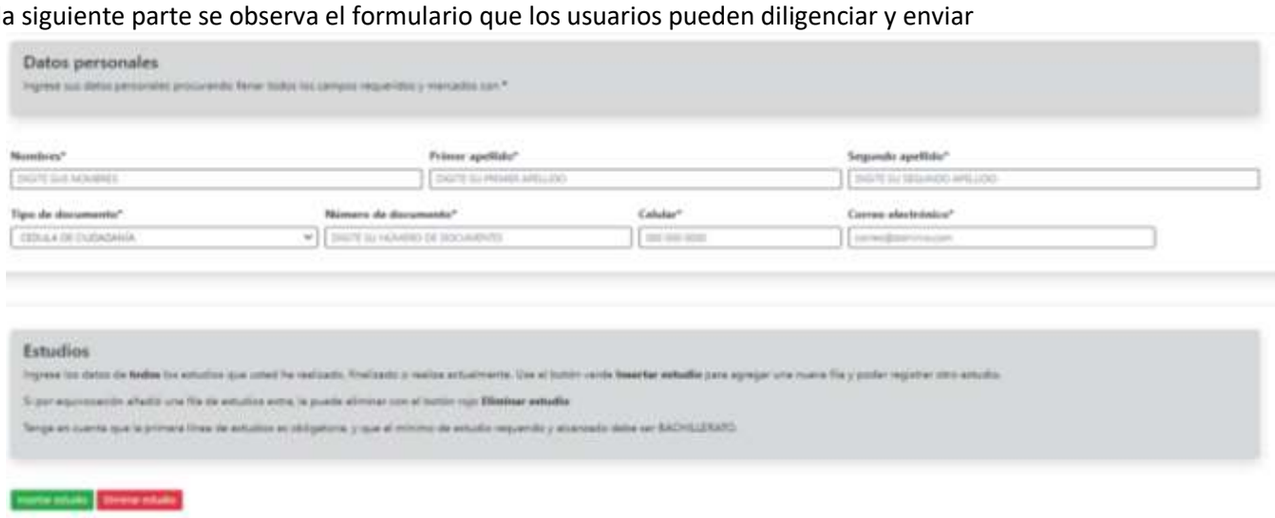

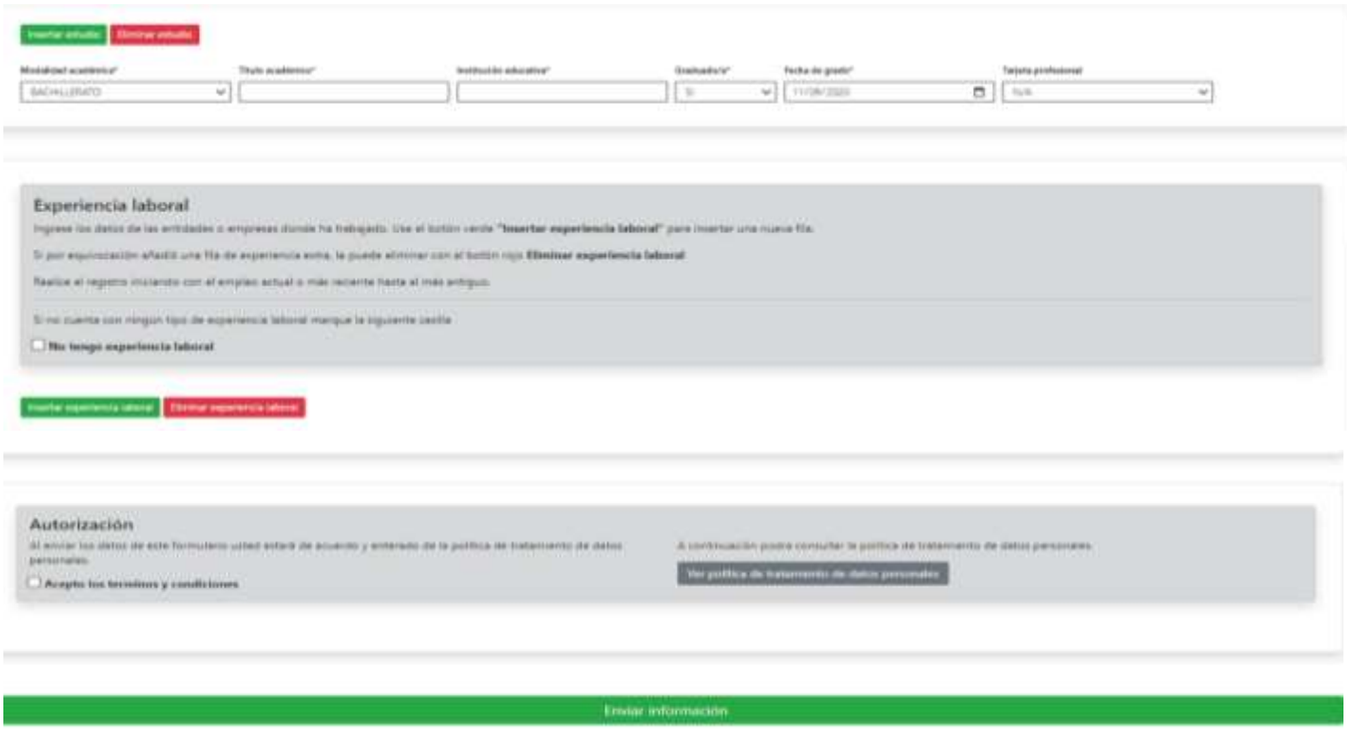

La Oficina de Control Interno **recomienda** que se informe al usuario que podrá inscribir su hoja de vida y encontrará, si hay convocatorias abiertas en la entidad, las convocatorias a las que podrá aplicar, de acuerdo con su perfil.

4.Normatividad.

4.1. Sujetos obligados del orden nacional

AUDITORÍA ITA: f. Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.

Respuesta autodiagnóstico: No

Justificación: No se han presentado hasta el momento.

Respuesta auditoría: ***No***

Observación OCI: Revisada la página web www.archivogeneral.gov.co se evidencia el enlace con el Sistema Único de Información Normativa SUIN JURISCOL, que no hay decisiones judiciales en las que se declare la nulidad del Decreto 1080 de 2015, aspecto que se justifica y alinea con el autodiagnóstico hecho por la entidad.

6.Planeación

Auditoría IT. 6.1.

d. Plan de Rendición de cuentas.

Respuesta autodiagnóstico: No

Justificación: Una vez se invita a la ciudadanía a la rendición de cuentas se publica una agenda de actividades de la audiencia pública.

Respuesta auditoría: ***No***

Observación OCI: Revisado el link se observa que en el apartado Plan de Rendición de Cuentas se encuentran cuatro (4) enlaces que corresponden a: Informes de Gestión, Conclusiones Oficina de Control Interno; Rendición de Cuentas y Plan de Rendición de Cuentas, en los que se evidencia información de la vigencia 2010 hasta la 2019.

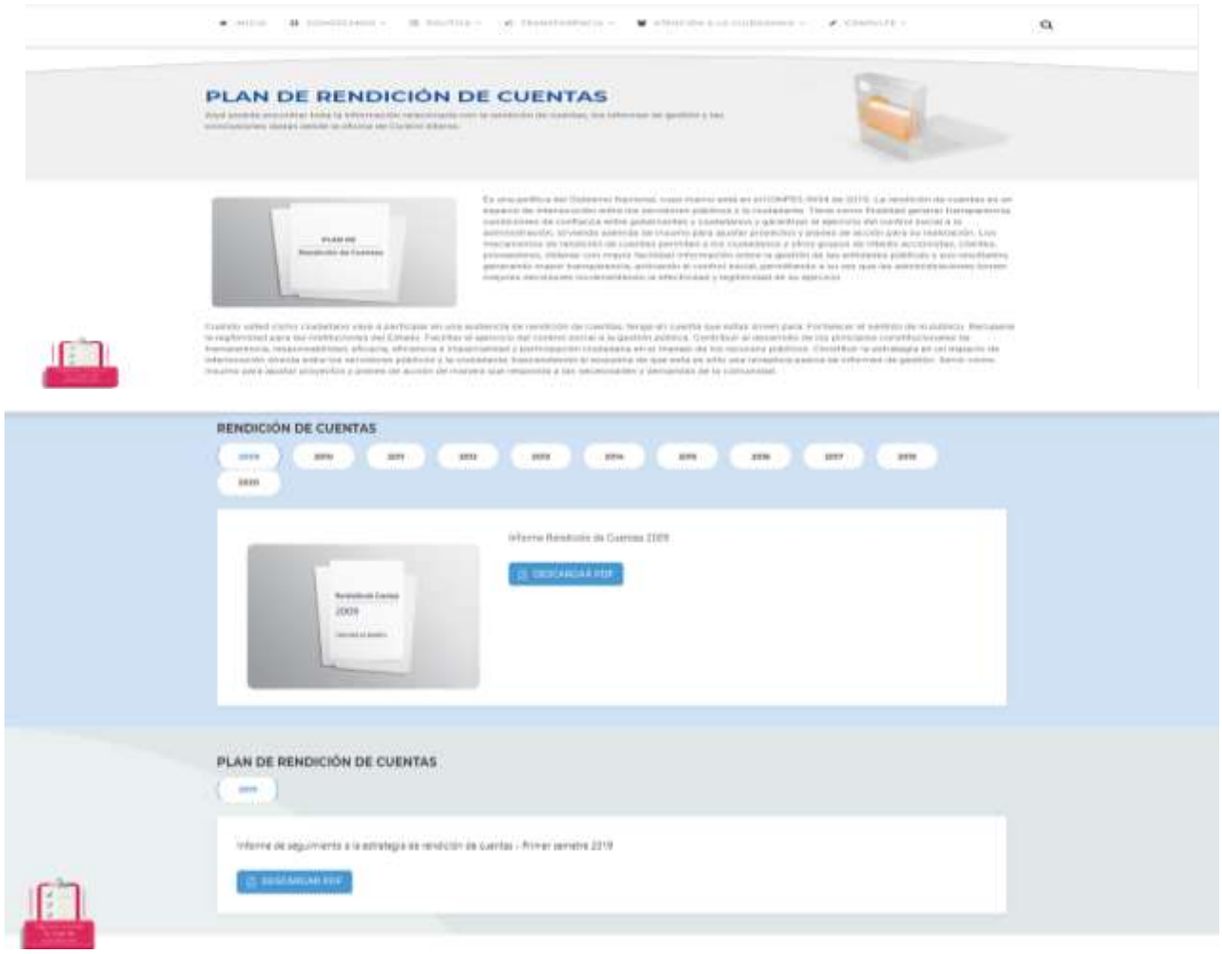

La Oficina de Control Interno **recomienda** publicar sólo lo que procede al tema de rendición de cuentas, como la audiencia pública, informe de rendición de cuentas, informe de resultados y respuestas a la ciudadanía.

Auditoría ITA. 6.2. Plan de Acción. El plan de acción que incluya:

a. Objetivos

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Politicas-lineamientos-ymanuales/Planes-estrategicos-sectoriales-institucionales

Respuesta auditoría: ***No***

Observación auditoría: SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA ACTUALIZAR, YA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES DEL 2016 Y POR ENDE NO CUMPLE

https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Plan-de-gasto-publico

b. Estrategias

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Politicas-lineamientos-y- manuales/Planes-estratégicos-sectoriales-institucionales

Respuesta auditoría: ***No***

Observación auditoría: SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA ACTUALIZAR, YA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES DEL 2016 Y POR ENDE NO CUMPLE
https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Plan-de-gasto-publico

c. Proyectos

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Politicas-lineamientos-y- manuales/Planes-estratégicos-sectoriales-institucionales
Respuesta auditoría: ***No***
Observación auditoría: SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA ACTUALIZAR, YA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES DEL 2016 Y POR ENDE NO CUMPLE
https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Plan-de-gasto-publico

d. Metas

Respuesta autodiagnóstico: Sí
Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Politicas-lineamientos-y- manuales/Planes-estratégicos-sectoriales-institucionales
Respuesta auditoría: ***No***
Observación auditoría: SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA ACTUALIZAR, YA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES DEL 2016 Y POR ENDE NO CUMPLE
https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Plan-de-gasto-publico

e. Responsables

Respuesta autodiagnóstico: Sí
Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Politicas-lineamientos-y- manuales/Planes-estratégicos-sectoriales-institucionales
Respuesta auditoría: ***No***
Observación auditoría: SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA ACTUALIZAR, YA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES DEL 2016 Y POR ENDE NO CUMPLE
https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Plan-de-gasto-publico

f. Planes generales de Compras

Respuesta autodiagnóstico: Sí
Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/contratacion/Plan-anual-de-adquisiciones
*Respuesta auditoría****: No***
Observación auditoría: SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA ACTUALIZAR, YA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES DEL 2016 Y POR ENDE NO CUMPLE
https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Plan-de-gasto-publico

g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Programas-y-proyectos

Respuesta auditoría: ***No***
Observación auditoría: SIN EMBARGO SE RECOMIENDA ACTUALIZAR, YA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES DEL 2016 Y POR ENDE NO CUMPLE
https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Plan-de-gasto-publico

h. Presupuesto desagregado con modificaciones

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/presupuesto/presupuesto-general

Respuesta auditoría: ***No***

Observación auditoría: SIN EMBARGO SE RECOMIENDA ACTUALIZAR, YA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES DEL 2016 Y POR ENDE NO CUMPLE

https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Plan-de-gasto-publico

Observación OCI: Al revisar el link presentado en el informe de auditoría de la Procuraduría para cada uno de los puntos del **a.** al **h.**, se observa que corresponde al ítem 6.2 Plan de Gasto Público y no al ítem de Plan de Acción que presenta la Guía Matriz de Cumplimiento V.5 de la Procuraduría General de la Nación.

Se evidencia que efectivamente este link de Plan de Gasto Público contiene información hasta la vigencia 2016 por lo cual se encuentra desactualizado y no cumple.

Al respecto, la Oficina de Control Interno **recomienda** actualizar la información concerniente a la vigencia 2020. Según la Guía Matriz de Cumplimiento V.5 de la Ley de Transparencia, para el ítem 6.2 Plan de Acción.

Así mismo, esta Oficina observó que el ítem Plan de Acción se encuentra publicado con el numeral 6.1.3.3 por lo que es necesario que esta información se organice y se numere de acuerdo con lo establecido en la Guía Matriz de Cumplimiento, para evitar confusiones y una calificación negativa en la auditoría que realiza cada vigencia este órgano de control.

Auditoría ITA. 6.3 Programas y Proyectos en ejecución

a. Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Programas-y-proyectos

Respuesta auditoría: ***No***

Observación auditoría: SE PRESENTAN LOS PROYECTOS DE LA ENTIDAD, PERO NO SE RELACIONA EL AVANCE NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA REGLA DE LA ACTUALIZACIÓN CADA 3 M E S E S.

https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/planeacion/Programas-y-proyectos

Observación OCI: Revisado el enlace que presenta el informe de la Procuraduría, se presenta lo que aparece en la página web de la entidad así:

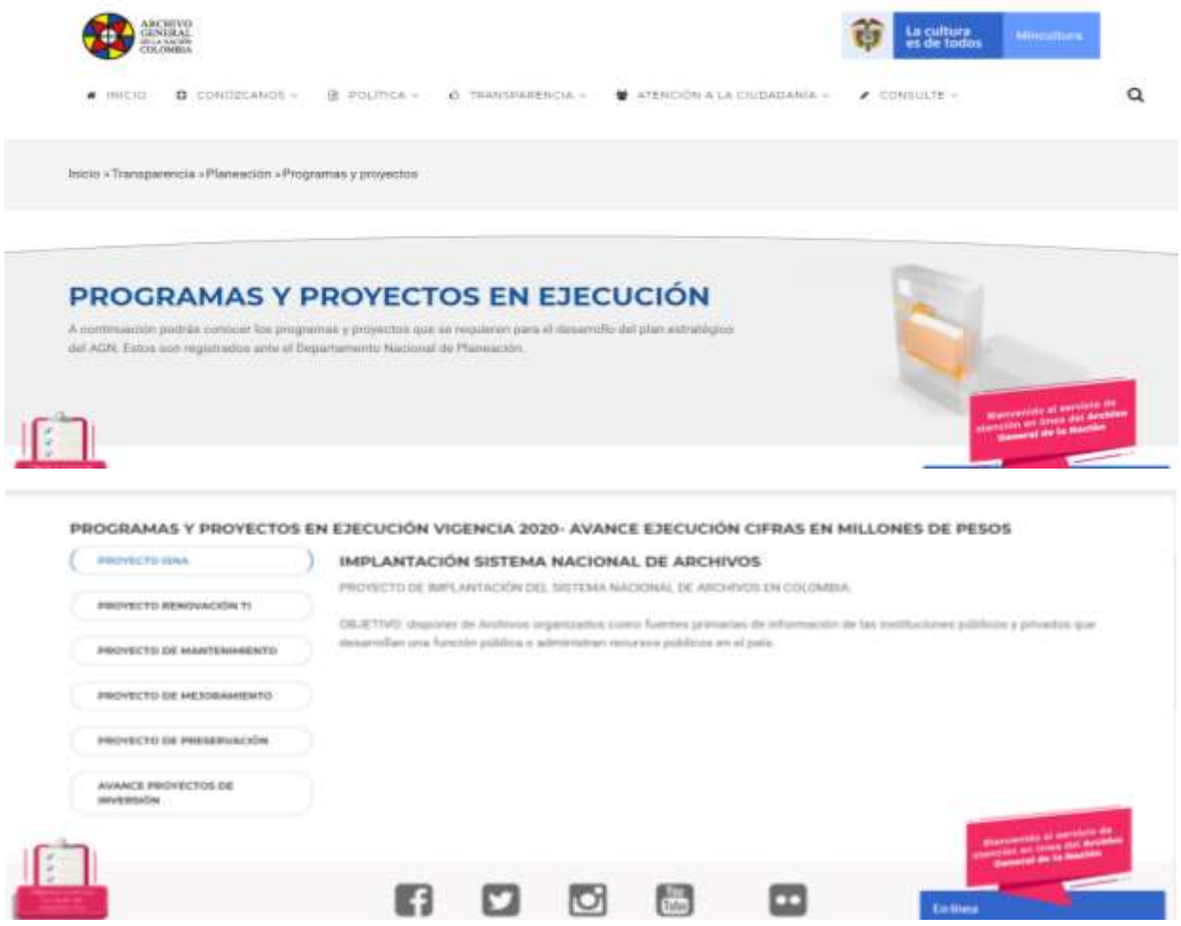

Desplegando cada uno de los proyectos se evidencia que aparece el nombre del proyecto y el objetivo de cada proyecto como se muestra para el PROYECTO SISNA.

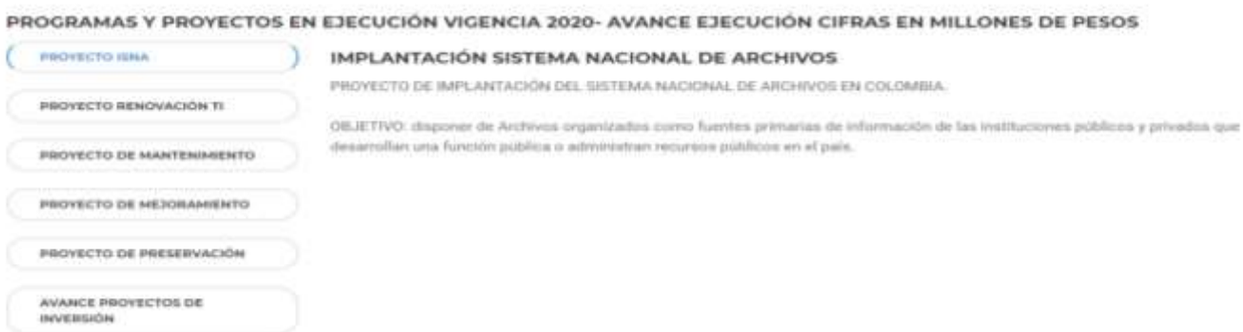

En la última pestaña, AVANCE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, se presenta como título PROGRAMA Y PROYECTOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2020, pero se muestra el link para descargar el avance de proyectos de inversión a diciembre de 2019, igualmente al abrir este archivo de excel no se establece el avance trimestral de ejecución de cada proyecto.

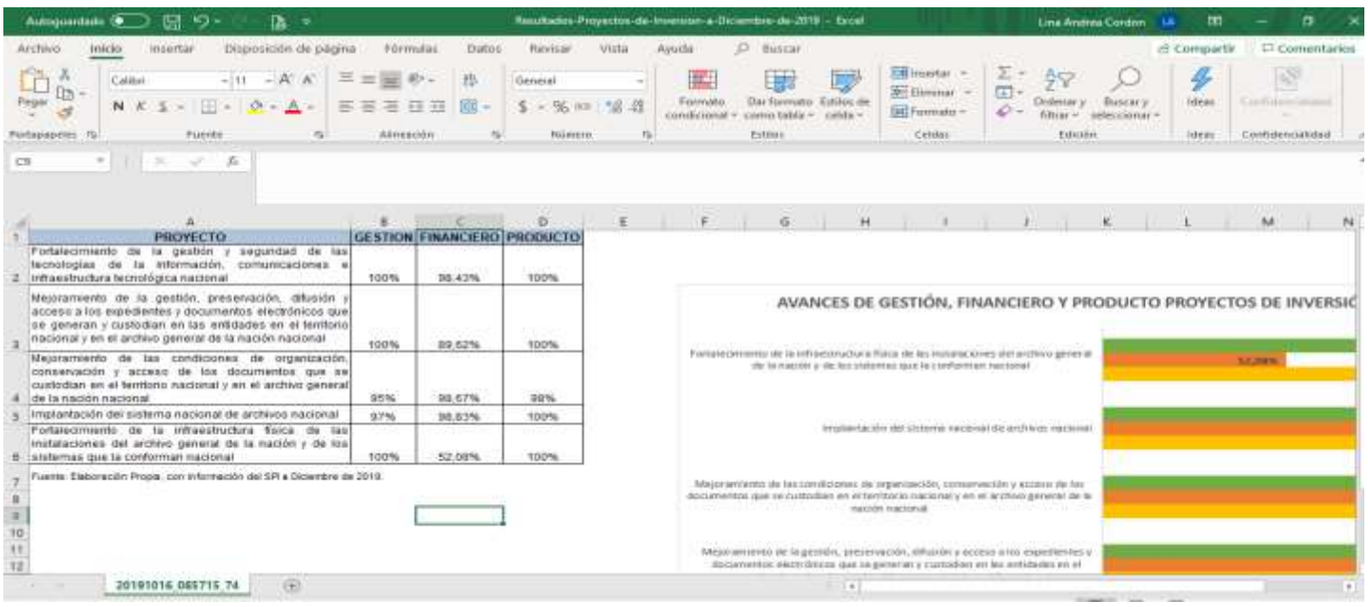

PROYECTO	GESTION	FINANCIERO	PRODUCTO
Fortalecimiento de la gestión y seguridad de las tecnologías de la información, comunicaciones e infraestructura tecnológica nacional	100%	98,43%	100%
Mejoramiento de la gestión, preservación, difusión y acceso a los expedientes y documentos electrónicos que se generan y custodian en las entidades en el territorio nacional y en el archivo general de la nación nacional	100%	89,62%	100%
Mejoramiento de las condiciones de organización, conservación y acceso de los documentos que se custodian en el territorio nacional y en el archivo general de la nación nacional	95%	98,67%	98%
Implantación del sistema nacional de archivos nacional	97%	98,83%	100%
Fortalecimiento de la infraestructura física de las instalaciones del archivo general de la nación y de los sistemas que la conforman nacional	100%	52,08%	100%

Fuente: Elaboración Propia, con información del SPI a Diciembre de 2019.

Por lo anterior, no se cumple con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011, *"los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso"*. Se debe publicar el avance en la ejecución de los proyectos o programas mínimo cada 3 meses. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión. La presente obligación se entenderá cumplida si en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" el sujeto obligado vincula el enlace al Banco de Programas y Proyectos de Inversión, donde se registró el proyecto.

La Oficina de Control Interno **recomienda** aplicar lo establecido en la observación hecha por la Procuraduría, para cada uno de los proyectos de inversión en ejecución de la presente vigencia 2020, tal y como se indica en el enlace.

7.Control

Auditoría ITA. 7.1.

d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/7.%20Control/7_1InformesDeGestion,EvaluacionYAuditoria/InformeOrganismosDeInspecci%C3%B3nVigilan ciaYControl/7Aus...

Respuesta auditoría: ***No***

Observación auditoría: NO FUNCIONA EL ENLACE DADO Y NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/7.%20Control/7_1InformesDeGestion, EvaluacionYAuditoria/InformeOrganismosDeInspecci%C3%B3nVigilanciaYControl/7Aus...

Observación OCI: La Oficina de Control Interno revisará la información que debe publicar en el ítem **d**, respecto a los entes de control que vigilan la entidad y los mecanismos de supervisión.

Auditoría ITA. 7.3.

a. Planes de mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos identificados por el organismo de control.

Respuesta autodiagnóstico: No

Justificación: El AGN no tiene planes de mejoramiento con organismos de control.

Respuesta auditoría: ***No***

Observación OCI: La Oficina de Control Interno publicará, en el enlace Control, el ítem de Planes de Mejoramiento en el que se explicará que **no** se tienen planes vigentes emitidos por la Contraloría General de la República para la entidad.

b. Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: No

Justificación: El AGN no tiene planes de mejoramiento con organismos de control.

Respuesta Auditoría: ***No***

Observación OCI: La Oficina de control Interno publicará en el ítem Planes de mejoramiento que no se han emitido informes por este órgano de control a la entidad.

10. Instrumentos de gestión de información pública.

10.4. Esquema de Publicación de Información

AUDITORIA ITA: j. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.

Respuesta autodiagnóstico: No

Justificación: No tenemos procedimiento.

Respuesta auditoría: ***No***

Observación OCI: Revisado el formato EXCEL publicado en la página web www. archivogeneral.gov.co se pudo evidenciar que algunos enlaces del Esquema de Publicación no tienen acceso a la información:

Al respecto, se recomienda llevar a cabo, de manera proactiva la publicación de información de la entidad de manera desagregada con el fin de que se evidencie el enlace de consulta por parte del ciudadano a todas las categorías establecidas en el Esquema de Publicación.

De igual manera, se sugiere tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014 que establece lo siguiente respecto del Criterio diferencial de accesibilidad:

*"**Artículo 8°. Criterio diferencial de accesibilidad**. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad"*

En la página web www.archivogeneral.gov.co no se evidencia publicación al respecto como se observa:

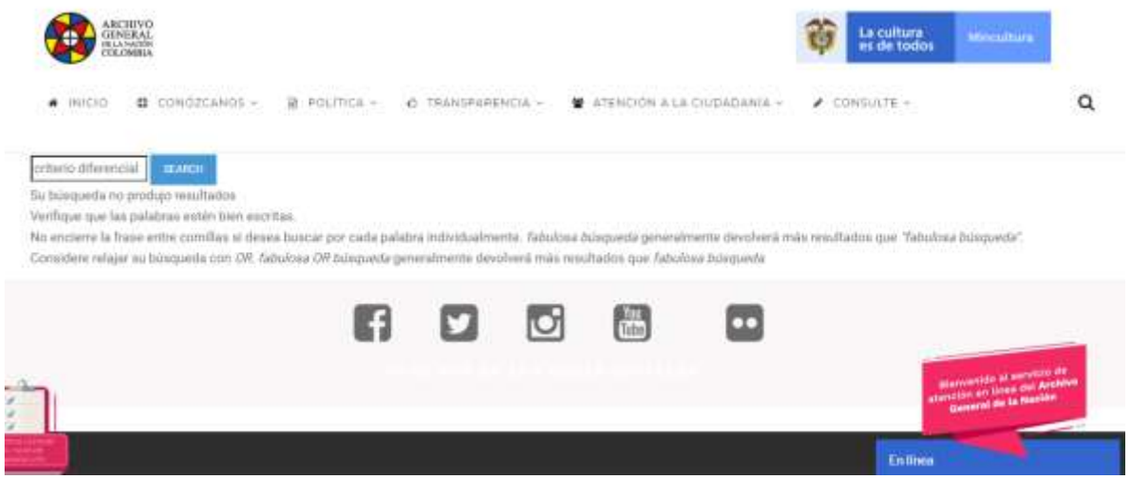

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 se **recomienda** tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 103 de 2015 el cual establece los criterios diferenciales de accesibilidad para personas discapacitadas:

***"Art. 12. Formato alternativo (…)** se entenderá por formato alternativo, la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad. "*

Auditoria ITA. k. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Respuesta autodiagnóstico: No

Justificación: REVISAR

*Respuesta auditoría: **No***

Observación OCI: No se evidencia publicación del acto administrativo que lo adopte.

La Oficina de Control Interno **recomienda** llevar a cabo la expedición del acto administrativo para la adopción de los mecanismos de consulta a ciudadanos.

11.Transparencia pasiva

11.1. Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública.

Auditoría ITA. a. En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma mediante el número o código asignado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://sedeelectronica.archivogeneral.gov.co/SedeElectronica/#no-back-button

Respuesta auditoría: ***No***

Observación auditoría: LA PÁGINA NO FUNCIONA

https://sedeelectronica.archivogeneral.gov.co/SedeElectronica/#no-back-button

11.2. Formulario para la recepción de solicitudes de información pública.

Auditoría ITA. Requisitos generales.

a. Habilitación para el uso de niños, niñas y adolescentes	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
b. Validación de los campos	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
c. Ayudas	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
d. Solicitud de información pública con identidad reservada	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
Campos mínimos del formulario:		
e. Tipo de Solicitud	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
f. Tipo de solicitante	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
g. Primer Nombre	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
h. Segundo Nombre (opcional)	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
i. Primer Apellido	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
j. Segundo Apellido (opcional)	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
k. Tipo de identificación	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
l. Número de identificación	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
m. Razón Social	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
n. NIT	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
o. País	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
p. Departamento	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
q. Municipio	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
r. Dirección	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
s. Correo electrónico	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
t. Teléfono fijo	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
u. Teléfono móvil	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
v. Contenido de la solicitud	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
w. Archivos o documentos	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
x. Opción para elegir el medio de respuesta	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*
y. Información sobre posibles costos asociados a la respuesta	*Respuesta auditoría:* ***No***	*LA PÁGINA NO FUNCIONA*

Respuesta autodiagnóstico: Sí
Link: https://sedeelectronica.archivogeneral.gov.co/SedeElectronica/wizard.do#no-back-button
Observación auditoría: LA PÁGINA NO FUNCIONA

Observación OCI: Una vez verificado el enlace https://www.archivogeneral.gov.co/servicios/PQRSD de la página web de la entidad se observó que la misma remite al vínculo https://www.archivogeneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/Mecanismos-para-la-atencion-al-ciudadano; en dicho enlace no se evidencia el ***formulario electrónico*** para la radicación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias:

Cabe anotar que el Decreto No. 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.3.1.1, Numeral 5 establece:

*"**Artículo 2.1.1.3.1.1. Medios idóneos para recibir solicitudes de información pública**. Se consideran medios idóneos para la recepción de solicitudes de información los siguientes:*

*(…) (5) **Formulario electrónico** dispuesto en el sitio web oficial del sujeto obligado, en un formato que siga los lineamientos que definida el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno en Línea. (…)"*

De otra parte, una vez digitada la página web https://sedeelectronica.archivogeneral.gov.co/ se evidenció que ésta se encuentra en mantenimiento, como se observa:

La Oficina de Control Interno **recomienda** dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma respecto a la habilitación del formulario electrónico para la radicación de PQRSD y en tal sentido, se sugiere llevar a cabo las gestiones tendientes a su puesta en marcha con el fin de atender de manera oportuna las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas por la ciudadanía ante la entidad.

3. CONCLUSIONES

1. Revisado el contenido publicado en el vínculo de *"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA"* de la página web www.archivogeneral.gov.co , si bien se pudo evidenciar que su estructura se estableció de conformidad con la Matriz de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación, se observaron omisiones o adiciones respecto a las subcategorías establecidas en la misma, dando lugar a la presentación de algunos incumplimientos por parte de la entidad, mismos que fueron reflejados en el Reporte de Auditoría ITA - Índice de Transparencia y Acceso a la Información - para el Periodo 2019 Semestre 2, emitido por la Procuraduría General de la Nación para el Archivo

General de la Nación.

2. De conformidad con el Informe detallado de Auditoria extraído del Reporte de Auditoría ITA para el Periodo 2019 Semestre 2, se evidenciaron un total de cuarenta y seis (46) incumplimientos equivalentes a un puntaje de auditoria de 72 sobre 100, puntaje bajo de acuerdo al autodiagnóstico en el cual el porcentaje de cumplimiento fue de 97 sobre 100, de los cuales siete (7) subcategorías fueron justificadas por la entidad a través del precitado autodiagnóstico.

3. Revisada la página web www.archivogeneral.gov.co se pudo evidenciar que se realizaron acciones con el objetivo de subsanar las observaciones reportadas en la Auditoría ITA como lo es el enlace de **Publicación de Datos Abiertos** el cual fue actualizado, arrojando la información necesaria para su consulta.

4. Revisada la página web www.archivogeneral.gov.co se evidencia el enlace con el Sistema Único de Información Normativa SUIN JURISCOL, el cual fue evidenciado como un incumplimiento en la Auditoría ITA; no obstante, Control Interno pudo corroborar que no existen decisiones judiciales que declaren la nulidad del Decreto 1080 de 2015, aspecto que se justifica a través del autodiagnóstico de la entidad.

5. En lo que respecta a la información que debe publicar la Oficina de Control Interno, respecto a los **Informes a organismos de inspección, vigilancia y control a** entes de control que vigilan la entidad y los mecanismos de supervisión, se procederá a revisar la información a publicar en el ítem **d** de la matriz y en el ítem 7.3 de *Planes de Mejoramiento,* en el cual se explicará que **no** se tienen planes vigentes emitidos por la Contraloría General de la República para la entidad.

DIFICULTADES: Ninguna

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda revisar la Guía Matriz de Cumplimiento V.5 de la Procuraduría General de la Nación y publicar la información que esta solicita, de acuerdo con la numeración establecida.
2. Se sugiere eliminar de la página web la información publicada en los diferentes enlaces de vigencias anteriores al año 2019.
3. Respecto a la recomendación que se hace en la Auditoría ITA en lo concerniente a la **Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado,** en la cual ***"Se recomienda modificar el nombre que se tiene por "Ley de transparencia y acceso a la información pública",*** la Oficina de Control Interno sugiere dar continuidad al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 103 de 2015[1] en lo que respecta a la identificación de la sección en la página web de la entidad con el nombre de "Transparencia y acceso a Información Pública".
4. Se recomienda dar continuidad al cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2018 respecto a la infraestructura para depósito de archivos, la cual media como justificación legal en la página web de la entidad en lo que corresponde a la subcategoría: Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público.
5. Se recomienda hacer uso del mecanismo de respuesta automática para hacer entrega de un **Acuse de recibo** a nombre de la entidad o del área responsable, incluyendo, entre otros, los términos de ley, canales de contacto y seguimiento en lo que atañe al correo electrónico para notificaciones judiciales.
6. Respecto a la *Oferta de empleos* para los cargos a proveer se recomienda direccionar directamente al sitio donde se encuentran las convocatorias u ofertas de empleo de cada una de las páginas web y de igual manera, informar al usuario que podrá inscribir su hoja de vida y encontrar así convocatorias abiertas en la entidad a las que podrá aplicar, de acuerdo con su perfil.
7. En lo que tiene que ver con el *Plan de Rendición de cuentas* se recomienda publicar lo que emite la Guía Matriz de Cumplimiento V.5 de la Procuraduría General de la Nación, en su ítem *d. Plan de Rendición de cuentas*. Se sugiere publicar sólo lo concerniente a la audiencia pública, al informe de rendición de cuentas, informe de resultados y respuestas a la ciudadanía.
8. Se recomienda, para el ítem 6.2 Plan de Acción que incluye los puntos del a al h, actualizar la información concerniente a la vigencia 2020, Según la Guía Matriz de Cumplimiento, y relacionar allí información sobre; Plan de Acción; El Plan General de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015. La normatividad aplicable es el Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011.

[1] *"**Artículo 4°. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial**. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "**Transparencia y acceso a información pública**" (…)" (Subraya nuestra)*

9. Se sugiere aplicar lo establecido en la observación hecha por la Procuraduría para cada uno de los proyectos de inversión que se encuentran en ejecución durante la presente vigencia 2020.
10. Respecto al *Esquema de Publicación de Información,* se recomienda verificar los accesos de los enlaces publicados en el formato EXCEL de la página web de la entidad. De igual manera, se sugiere la publicación de información de manera desagregada con el fin de que se evidencie el enlace de consulta por parte del ciudadano a todas las categorías establecidas en el Esquema de Publicación. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014 que establece lo siguiente respecto del Criterio diferencial de accesibilidad.
11. Se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.3.1.1, Numeral 5, en el sentido de llevar a cabo la habilitación del *formulario electrónico* para la radicación de PQRSD y por tal razón, se sugiere llevar a cabo las gestiones tendientes a su puesta en marcha con el fin de atender de manera oportuna las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas por la ciudadanía ante la entidad.
12. Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el Reporte de Auditoría ITA - Índice de Transparencia y Acceso a la Información - para el Periodo 2019 Semestre 2, emitido por la Procuraduría General de la Nación sobre el incumplimiento de algunas de las subcategorías establecidas en la "Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014", se recomienda implementar los mecanismos que sean requeridos de forma tal que las acciones que se deban realizar sean adecuadamente planeadas y programadas para dar cumplimiento a lo estipulado en dicha Ley.
13. Se recomienda asegurar, por parte de la entidad, la publicación de la información a la ciudadanía según lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Información Pública, llevando a cabo el mantenimiento efectivo de los controles a través de los responsables de la 1ª y 2ª línea de defensa, con el fin de ejecutar las actualizaciones necesarias y obligatorias en la página web www.archivogeneral.gov.co en el marco de lo dispuesto en la Matriz de Cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación.

4. DATOS FINALES

ANEXOS: N/A

ELABORÓ:

Betsy Elena Checa Calderón
Contratista OCI

Lina Andrea Cordon Palencia
Profesional Universitario

FIRMA JEFE Oficina de Control Interno

JUAN MANUEL MANRIQUE RAMIREZ
2020.09.24 22:02:51 -05'00'

JUAN MANUEL MANRIQUE RAMÍREZ